

Señora

Alix Carmenza Céspedes de Vergel

Jefe de División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Referencia: Expediente No. 08.000.478

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Formulaciones orales que comprenden ondansetrón y endulzantes altamente dosificados"

Solicitante: Biolab Sanus Farmacéutica Ltda.

MEMORIAL DE ALCANCE

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado según aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad en referencia, manifiesto lo siguiente:

El día 3 de enero de 2008, bajo el número de radicación 08.000.478, presenté la solicitud de patente de invención de la referencia, para la cual adjunto documento de poder de abogado y documento de cesión de inventores, para cumplir con los requisitos establecidos por la Decisión 486.

Atentamente,


ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
C.C.No.79.143.366 de Usaquén

T.P.20.281

Anexo: Poder y Cesión de Inventores

43
7

TRADUCCIÓN OFICIAL NÚMERO 2958/08/E DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN PORTUGUÉS,
EFECTUADA EL 23 DE ENERO DE 2008 POR NIEDE MARÍA KRIEGER DE SÁNCHEZ.

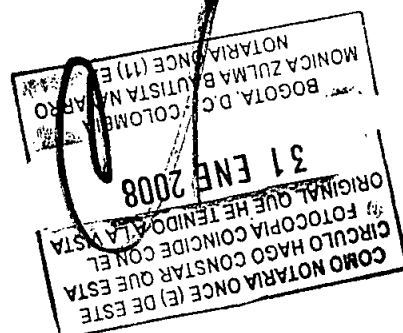
Legalización de un Documento (Poder)
Autenticación de las firmas de
DANTE ALARIO JUNIOR y PAULO DE CASTRO MARQUES
Sellos

- Parte posterior de la última hoja del documento, infra, centro, sello de la Notaría 24 de Registro Civil de Personas Naturales de Indianopolis, distrito de Sao Paulo, con fecha Enero 3 de 2008. Autenticación de la firmas de Dante Alario Junior y Paulo de Castro Marques, firmada por el Escribiente Autorizado Sergio Ricardo Pereira.
- Parte posterior del documento, centro, lado izquierdo, sello del Consulado de Colombia en Sao Paulo N° 003 con autenticación de la firma anterior firmada por la encargada de funciones consulares Mónica Cecilia Guzmán Uribe el 4 de Enero de 2008.
- El documento fue legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo Número 716083, firmado por el jefe de legalizaciones el 22 de Enero de 2008 P 1:48.

Traducción Oficial 2958/08/E cuya copia permanece en los archivos de Neide María Krieger de Sánchez.

Neide María Krieger de Sánchez

NEIDE M.A. KRIEGER DE SANCHEZ
RES. No. 75-43 MIN/JUSTICIA
SANTAFE DE BOGOTÁ - COLOMBIA





CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

No. 006

EL SUSCRITO CONSUL GENERAL DE COLOMBIA
EN SÃO PAULO – BRASIL

CERTIFICA

Que la compañía **BIOLAB SANUS FARMACEUTICA LTDA**, domiciliada en Taboao da Serra – Sao Paulo – Brasil, es una compañía debidamente constituida de conformidad con las leyes del Brasil y está inscrita en el Catastro General de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda, bajo el No **49.475.833/0001-06**.

Que la compañía **BIOLAB SANUS FARMACEUTICA LTDA**, existe y ejerce su objeto social de acuerdo con las leyes del Brasil desde el 05 de Octubre de 1978, según consta en la Inscripción de Catastro Nacional de Personería Jurídica y que los señores DANTE ALARIO JUNIOR y PAULO DE CASTRO MARQUES, son los representantes legales de la citada compañía.

Dado en Sao Paulo Brasil, a los cuatro (04) días del mes de Enero de Dos Mil Ocho (2008).

Derechos US\$ 110,00


Monica Cecilia Guzmán Uribe
Encargada de Funciones Consulares



POWER OF ATTORNEY

The undersigned.

BIOLAB SANUS FARMACÊUTICA LTDA.
domiciled in**Av. Paulo Ayres, 280, Vila Iasi, Taboão da Serra, São Paulo,
Brasil**

declares that it hereby grants to

**ALVARO CORREA-ORDOÑEZ and/or
OLGA GEORGETTE OTERO and/or
RICARDO METKE and/or
JUAN PABLO CONCHA**

with domicile at Av. 82 No. 10 - 62, 6Th floor, of Bogotá D. C., Colombia, a full and sufficient power of attorney to obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models, industrial designs, integrated circuits, layout-designs and vegetal varieties; the registration of trademarks, denominations of origin, commercial names, trade emblems, slogans and domain names; its renewal, assignments, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above rights; b) Processes of protection to the consumer, unfair competition, oppositions, cancellations, nullity, precautionary injunctions, infringement, granting of licenses, writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal, an administrative processes relating to those rights. And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney.

I hereby ratify all actions previously taken on behalf of this company by the aforementioned attorneys with respect to the mentioned matters.

Done and subscribed in **São Paulo**On December 27,
2007PODER DE ABOGADO

La abajo firmada,

domiciliada en

declara por el presente que otorga a

**ALVARO CORREA-ORDOÑEZ y/o
OLGA GEORGETTE OTERO y/o
RICARDO METKE y/o
JUAN PABLO CONCHA**

con domicilio en la Av. 82 No. 10 - 62, Piso 6 en Bogotá D. C., Colombia, poder especial amplio y suficiente, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal; a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera autoridades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados y variedades vegetales; el registro de marcas, denominaciones de origen, nombres comerciales, enseññas, lemas comerciales y nombres de dominio; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Los procesos para la protección del consumidor, competencia desleal, oposiciones, cancelaciones, nulidades, medidas cautelares, infracciones, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general procesos civiles, penales, administrativos relacionados con estos derechos. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del caso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Igualmente, ratifico todo lo actuado hasta el momento en los mismos asuntos, por cualquiera de los mencionados apoderados en representación de ésta sociedad.

Dado y firmado en **São Paulo**

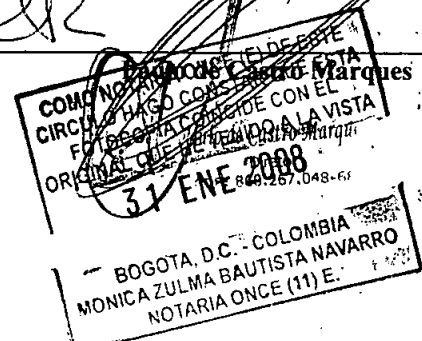
A los 27

días del mes de
Diciembre

de 2007.

Dante Alario Junior

Dante Alario Junior

Diretor
CPF: 295.868.108-44

24º SUBDISTRITO REGISTRO CIVIL
"INDIANÓPOLIS"
Ricardo Alexandre de Azeiteiro
ESCREVENTE AUTORIZADO

46
8

TRADUCCIÓN OFICIAL NÚMERO 2957/08/E DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN PORTUGUÉS,
EFECTUADA EL 23 DE ENERO DE 2008 POR NIEDE MARÍA KRIEGER DE SÁNCHEZ.

Legalización de un Documento (Cesión) firmado por
DANTE ALARIO JUNIOR
Sellos

- Sello de la Notaría 24 de Registro Civil de Personas Naturales de Indianopolis, distrito de Sao Paulo, con fecha Enero 3 de 2008. Autenticación de la firma de Dante Alario Junior, firmada por el Escribiente Autorizado Sergio Ricardo Pereira.

- Parte posterior del documento, lado izquierdo superior, sello del Consulado de Colombia en Sao Paulo N° 014 con autenticación de la firma anterior firmada por la encargada de funciones consulares Mónica Cecilia Guzmán Uribe el 4 de Enero de 2008.

- El documento fue legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo Número 716081, firmado por el jefe de legalizaciones el 22 de Enero de 2008.

Traducción Oficial 2957/08/E cuya copia permanece en los archivos de Neide María Krieger de Sánchez.

Neide Ma. Krieger de Sánchez

NEIDE MA. KRIEGER DE SAI. RES. No. 75-43 MIN/JUSTICIA SANTAFE DE BOGOTA - COLOMBIA
--

ASSIGNMENT**Dante Alario Junior**

by means of this document assign(s) to

BIOLAB SANUS FARMACÊUTICA LTDA.

A company organized under the laws of

São Paulo/Brazil

Domiciled in

Av. Paulo Ayres, 280, Vila Iasi, Taboão da Serra,
São Paulo, Brazilall my rights, title and interest in and to my invention
entitled and as fully set forth and described in:**"Oral Formulations of Ondansetron with
distinguished residual flavor and a highly dosed
sweeten",** including the right to claim the priority of
the corresponding Brazilian Patent Application PI
0502736-5 filed on July 05, 2005, so far as the
Republic of Colombia.Done and subscribed in **São Paulo**On the 27 days of **December** of 2007**Dante Alario Junior**CESION**Dante Alario Junior**

por medio de la presente cedo (cedemos) a

BIOLAB SANUS FARMACÊUTICA LTDA.

Una compañía organizada bajo las leyes de

São Paulo/Brazil

domiciliada en

Av. Paulo Ayres, 280, Vila Iasi, Taboão da Serra, São
Paulo, Braziltodos mis derechos, título e interés sobre mi invención
titulada y tal como describe en:**Formulaciones orales que comprenden
Ondansetrón y una dosificación altamente
azucarada,** incluyéndose el derecho de reivindicar la
prioridad de la correspondiente Solicitud de Patente
Brasileña PI 0502736-5, depositada el 05 de Julio de
2005, en lo que concierne a la República de
Colômbia.Dado y firmado en **São Paulo**

A los 27 días del mes Diciembre de 2007

Dante Alario JuniorCONSULADO
DE COLOMBIA

OFICIAL REGISTRO CIVIL PESSOAS NATURAIS DE MINUTOPOLIS 355 249 SUBDISTRITO
JOÃO CASTALDI 679 TEL 5543 1519 OFICINA: TRACAPOLIS TI-MERCIAJ
Válido somente em o delo 44078407-1
Reconheço, por semelhança, as assinaturas de: DANTE ALARIO JUNIOR
São Paulo, 03 de Janeiro de 2008
Em testemunha da verdade

SERGIO RICARDO PEREIRA
(33/20090103113912) Pres
AV. JOÃO CASTALDI, 679 - IND



SUBDISTRITO REGISTRO CIVIL
MINUTOPOLIS
Ricardo Alexandre de Alcantara
ESCRIVÃO AUTORIZADO

2957

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO

N.º 014

El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA: que el señor RICARDO ALEXANDRE DE ALCAZAR que autoriza el presente documento ejercía legalmente, en la fecha allí expresada las funciones de ESCRIBIENTE AUTORIZADO NOT. 24 SP

y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyas, son las que usa y acostumbra en sus actos oficiales. El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

São Paulo, 04.01.2009

DERECHOS US\$ 25,00 (VEINTI CINCO DOLARES)

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

"Si está inconforme con el servicio prestado, dirijase al Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 6 N° 9-46, Bogotá, D.C., Colombia; email: cquejas@mnrrext.gov.co"



[Signature]
CÉCILIA GINSMAN URIBE
ENCARGADA DE FUNCIONES CONSULARES

RECEBIDO
CONSULADO
TEL 711

711 081

[Signature]
CIVIL PARA APLICAR EN EL
DOCUMENTO DE EMPEÑO
AS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2009 ENE 22 P. 1:48

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

Neide Ma. Krieger Sandy
NEIDE MA. KRIEGER DE SANDY
RES. No. 75-43 MIN/JUSTICIA
SANTAFE DE BOGOTÁ - COLOMBIA
Trad. 6/2957/08/E.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 48

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
CORREA ORDOÑEZ ALVARO
Apoderado(a) y/o Representante de
BIOLAB SANUS FARMACEUTICA LTDA.

REFERENCIA	Radicación No.	8 478
	Solicitud internacional	PCT/BR2006/000015
	Fecha inicio fase nacional	05/02/2008
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	5761
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

07 MAYO 2008

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpall